



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, INSUFICIENCIA DE
MEDIOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA:
“DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES EN MASAS FORESTALES DE
CASTILLA- LA MANCHA” ANUALIDADES, 2024 Y 2025**

EXPTE: SSCC.SF/83/24-25



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36CA556948CAC5D8ED42E4



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, INSUFICIENCIA DE MEDIOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA: “DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES EN MASAS FORESTALES DE CASTILLA-LA MANCHA”. ANUALIDADES 2024 Y 2025

INDICE

1	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	4
2	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR.....	8
2.1	<i>Naturaleza.</i>	8
2.2	<i>Extensión.</i>	9
2.3	<i>Procedimiento contratación</i>	9
3	IDONEIDAD DEL OBJETO Y DEL CONTENIDO DEL CONTRATO PROYECTADO PARA SATISFACER DICHAS NECESIDADES.	10
3.1	<i>Objeto del contrato.....</i>	10
	<i>Seguimiento del dispositivo experimental de claras en masas mixtas de Pinus pinaster y Quercus pyrenaica en San Pablo de los Montes (Toledo)</i>	10
	<i>Inventario tras la segunda clara y el resalveo en dispositivo experimental de claras en masa mixta</i>	10
	<i>Seguimiento de la regeneración natural en las zonas con cortas finales (cortas por bosquetes y por corta a hecho en dos tiempos) en Fuencaliente (Ciudad Real).....</i>	11
	<i>Parcela demostrativa de eliminación de pino en masa mixta pino-rebollo en San Pablo de los Montes (Toledo).....</i>	11
	<i>Seguimiento del crecimiento de los rebollos y control anual de la regeneración natural en la parcela de eliminación de pino en San Pablo de los Montes (Toledo).....</i>	11
	<i>Seguimiento de la regeneración natural de encina (Quercus ilex) en el dispositivo experimental de claras en masas mixtas de San Pablo de los Montes (Toledo).....</i>	11
	<i>Acotado cinegético para el estudio del efecto de la herbívora en la regeneración natural en los bosquetes experimentales del monte Nava del Horno de Fuencaliente (Ciudad Real)</i>	12
3.2	<i>Órgano de contratación.....</i>	12
3.3	<i>Duración del contrato.</i>	12
3.4	<i>Lugar de entrega del objeto del contrato.</i>	13
3.5	<i>Descripción de la operación y financiación.</i>	13
3.6	<i>Otros derechos y obligaciones del adjudicatario.</i>	17
4	APTITUD Y SOLVENCIA NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**

4.1	<i>Condiciones de aptitud: habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.</i>	19
4.2	<i>Condiciones mínimas de solvencia que deben ser exigidas a los licitadores.</i>	19
5	GARANTIAS.	20
5.1	<i>Provisional.</i>	20
5.2	<i>Definitiva.</i>	20
6	SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.	20
6.1	<i>Procedimiento de adjudicación.</i>	20
6.2	<i>Admisibilidad de variantes o mejoras.</i>	20
6.3	<i>Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (sobre nº</i>	
3)	<i>.....</i>	20
6.4	<i>Parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.</i>	21
7	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	21
7.1	<i>Datos del responsable del contrato que se propone.</i>	21
7.2	<i>Extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad.</i>	22
7.3	<i>Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato.</i>	22
7.4	<i>Parte de la prestación que el contratista puede o debe subcontratar.</i>	22
7.5	<i>Condiciones especiales de ejecución.</i>	24
7.6	<i>Revisión de precios.</i>	24
7.7	<i>Penalidades.</i>	24
7.8	<i>Causas específicas de resolución del contrato.</i>	24
7.9	<i>Plazo de garantía de contrato.</i>	25
8	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES CONCURRENTES.	25
9	VOCAL/ES QUE PUEDE/N SER DESIGNADO/S PARA REPRESENTAR AL SERVICIO PROPONENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN.	25
10	PLIEGOS Y DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN.	25
11.	DATOS DE FACTURACION	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 36CA556948CAC5D8ED42E4



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA: “DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES EN MASAS FORESTALES DE CASTILLA-LA MANCHA”. ANUALIDADES, 2024 Y 2025.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Uno de los ecosistemas más sensibles al cambio climático son los bosques. Los bosques forman uno de los ecosistemas más importantes en Europa, por su extensión (la superficie forestal en la Unión Europea cubre 176 Mha; un 42% de su territorio), por su diversidad (se reconocen en la UE hasta 79 tipos de hábitat forestal diferentes), por su gran importancia económica, y por la amplia gama de servicios ecosistémicos que nos proporcionan (European Commission, 2015), entre los que cabe destacar su relevante papel en el secuestro de CO₂. La superficie actual de bosque en España alcanza 27,7 Mha (el 54,8% del territorio nacional), con 27 tipos diferentes de hábitat forestales de interés comunitario (European Commission, 2015).

Aunque la superficie forestal europea se ha incrementado en las últimas décadas, su situación es muy delicada; el informe de evaluación 2013-2018 sobre el estado de conservación de los hábitats y especies de la Directiva Hábitats (art. 17) señala que el 95% de los hábitats forestales españoles de interés comunitario se encuentran en un estado de conservación desfavorable, mientras que en Europa este porcentaje es del 78%. Este mismo informe señala a la gestión forestal inadecuada como el principal factor de presión y amenaza de los hábitats forestales españoles y europeos.

Esta situación se explica porque los bosques europeos son el resultado de miles de años de uso. Tras una larga etapa de uso muy intenso (ganadero, de leñas, carbón y madera) la superficie forestal quedó muy reducida, favoreciéndose bosques monoespecíficos muy simplificados tanto desde el punto de vista estructural como de composición de especies. En la segunda mitad del siglo XX se pasa a una fase de brusco abandono del bosque, debido al despoblamiento rural, la sustitución de combustibles de origen vegetal por combustibles fósiles, la drástica reducción de la cabaña ganadera extensiva, y la pérdida de rentabilidad de algunos de los principales aprovechamientos del monte (MAGRAMA, 2014). Desde entonces la superficie forestal ha crecido sustancialmente en toda Europa, tanto por la colonización de tierras agrícolas y pastos abandonados, como por una política muy activa de repoblación forestal.

En España, durante la segunda mitad del siglo XX se realizaron numerosas repoblaciones, muchas de ellas con un objetivo protector frente a la erosión y ejecutadas con especies intolerantes a la sombra, en muchos casos del género *Pinus*, como pino carrasco (*Pinus halepensis* Mill.) o pino negral (*Pinus pinaster* Ait.). Actualmente, estas repoblaciones presentan una serie de características como son la monoespecificidad y coetaneidad que las hacen más susceptibles y menos resilientes frente a algunas perturbaciones, como plagas o incendios (Griess and Knoke, 2011) o aparecen problemas de adaptación al sitio y al cambio climático (Madrigal, 1998), todo ello agravado en algunos casos por la falta de una gestión adecuada a las características de estas masas.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

La aplicación de una selvicultura para la adaptación al cambio global es necesaria para intentar solucionar los problemas que sufren estas masas procedentes de repoblación o atajarlos antes de que estos lleguen a presentarse. Estudios recientes coinciden en señalar que uno de los objetivos a conseguir con la selvicultura para la adaptación al cambio climático es la diversificación estructural y específica de las masas forestales (García-Güemes y Calama, 2015, Améztegui et al., 2017) a través de cortas de mejora y/o regeneración.

Las cortas de mejora (claras y/o clareos) han sido profusamente utilizados para la gestión de repoblaciones, tanto buscando diversificación estructural (Montes et al., 2004, Verschuyt et al., 2011) como específica (Ares et al., 2010, Gavinet et al., 2015), siendo adecuadas también como medida de adaptación para reducir el impacto de sequías extremas (Aldea et al., 2017).

Sin embargo, las cortas de regeneración apenas han sido tratadas como método diversificador de nuestras repoblaciones, seguramente porque los turnos habituales en los pinares mediterráneos (80-120 años) están todavía algo alejados de las edades de muchas de las repoblaciones (que rondan los 60-70 años). Sin embargo, adelantar el proceso de regeneración puede ser una estrategia útil para la naturalización de las repoblaciones, combatiendo además otros problemas de gestión asociados (Carreras y García Viñas, 1998) aunque ello suponga asumir algunos sacrificios de cortabilidad (por defecto en un principio, y por exceso al final).

En el área de estudio situada en los montes de San Pablo de los Montes (Toledo) y Fuencaliente (Ciudad Real) desde hace más de 20 años se están llevando a cabo investigaciones lideradas por el Instituto de Ciencias Forestales (ICIFOR) (perteneciente al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria -INIA, CSIC-), valorándose la influencia de las claras sobre la productividad aérea y el ciclo de nutrientes (Montero et al., 1999), sobre la producción de hojarasca (Roig et al., 2004) o el desfronde y su descomposición (Bravo-Oviedo et al., 2015), del beneficio de las claras en el crecimiento en años de sequía intensa en masas mixtas (Aldea et al., 2017), o sobre captura de carbono (Ruiz-Peinado et al., 2013; del Río et al., 2017). Igualmente se ha estudiado la regeneración y diversificación de especies tras cortas finales (de Frutos et al., 2019; de Frutos et al., 2022).

En San Pablo de los Montes, en el año 2009, el INIA estableció un dispositivo de investigación de claras en masas procedentes de repoblación. Estas masas cuentan actualmente con una composición mixta: pino negral (*Pinus pinaster* Ait.) y rebollo (*Quercus pyrenaica* Willd.), dominado el pinar sobre el rebollar. En estas masas se aplicó la primera clara sobre el pinar, con dos intensidades y un tratamiento control (sin aclarar). Para complementar los estudios, se cuenta también con una parcela pura de pino y otra pura de rebollo para el seguimiento de los crecimientos en masa pura y su comparación con los crecimientos en masa mixta.

En el año 2011, con la colaboración del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la provincia de Ciudad Real, el INIA estableció un dispositivo experimental para estudiar la regeneración natural tras cortas a hecho en dos tiempos en masas de *Pinus pinaster* Ait. procedentes de repoblación en el monte "Arroyo del Azor" de Fuencaliente, dentro del Parque Natural Valle de Alcudia y Sierra Madrona. El fin principal fue evaluar tanto el proceso de regeneración de la especie principal (pino negral), como la regeneración de otras frondosas presentes en el monte (alcornoque, rebollo, quejigo, madroño). El seguimiento durante ocho años de la regeneración ha permitido obtener algunos resultados





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

acerca de la importancia de variables climáticas, el área basimétrica tras las cortas, la ausencia/presencia de otras especies diferentes a la principal, o la competencia del matorral en este proceso de regeneración (de Frutos et al., 2022).

Continuando con los estudios sobre la regeneración natural, en el año 2017, el INIA en colaboración con el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de Ciudad Real instaló un dispositivo experimental para la evaluación de distintos tipos de corta de regeneración en los montes de Fuencaliente (monte "Nava del Horno"). En este caso, se pretendía evaluar la efectividad de distintos tipos de corta de regeneración: a) cortas por bosquetes que se plantearía como adecuado desde varios puntos de vista y b) corta a hecho en dos tiempos que es lo que se está aplicando según la ordenación, para conseguir una mayor diversidad estructural y específica, además de identificar aquellos factores limitantes para la regeneración del pino negral, especie dominante en las repoblaciones forestales del Parque Natural Valle de Alcudia y Sierra Madrona. Este tipo de cortas por bosquetes fomentan estructuras de masa irregular o semirregular que están indicadas como adecuadas dentro del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural, por lo que disponer de información adecuada para los gestores forestales es muy interesante y demandado por los mismos. La regeneración en este dispositivo se comenzó a seguir en otoño de 2018 (cortas realizadas a finales del verano-principios de otoño de 2017). El seguimiento se planteó con una dinámica de medición anual cada otoño, tanto en las cortas de corta a hecho por bosquetes como en una zona adyacente con corta a hecho en dos tiempos donde se ha dejado como masa remanente unos 35 pies/ha de pino negral.

La mayor parte de la bibliografía consultada aplican los tratamientos de regeneración tradicionales (como aclareos sucesivos uniformes, o las cortas a hecho en uno o dos tiempos) para especies de luz como es el pino negral (Guerra y Bravo 2004, Rodríguez-García et al. 2011, Vergarechea et al. 2019). Sin embargo, la corta a hecho por bosquetes puede ser muy interesante en la búsqueda de esa mayor diversificación, ya que con este tratamiento se puede conseguir una masa irregular a nivel de cantón y de cuartel a través de cortas a hecho en bosquetes menores de 5 ha, a la vez que posibilita la incorporación de otras especies al plantearse un gradiente de condiciones ambientales a pequeña escala entre el borde y el centro del bosquete (Serrada, 2011).

El objetivo de estos estudios en el monte Nava del Horno (Fuencaliente) es determinar los factores que limitan el establecimiento y desarrollo del regenerado de *Pinus pinaster* tras las cortas a hecho en dos tiempos o por bosquetes y evaluar la diversificación de especies.

La regeneración en este dispositivo se comenzó a seguir en otoño de 2018 (cortas realizadas a finales del verano-principios de otoño de 2017). El seguimiento se planteó con una dinámica de medición anual cada otoño, tanto en las cortas de corta a hecho por bosquetes como en una zona adyacente con corta a hecho en dos tiempos donde se ha dejado como masa remanente unos 35 pies/ha de pino negral. No obstante, solamente han transcurrido seis años desde que se realizaron las cortas y, normalmente, el tiempo para dar un cantón como regenerado se sitúa alrededor de los 10 años en el área de estudio (Motos y Cabrera, 2009). Aunque en cortas por aclareo sucesivo uniforme los periodos suelen ser más largos, señalando Juez et al. (2014) periodos de 20 años o Serrada (2011) periodos similares en cortas a hecho en dos tiempos. Asimismo, los periodos de regeneración podrían alargarse hasta 20-25 años por condicionantes ecológicos, paisajísticos o dasocráticos, para conseguir una regeneración actuando de manera más gradual en la masa, o



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36CA556948CAC5D8ED42E4



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

bien con el objetivo de conseguir una diversificación específica de la masa y una mayor diversidad de edades (Motos y Cabrera, 2009).

A la vista de todos estos estudios, resulta imprescindible conocer los efectos de la gestión forestal, como las claras que pretenden ser una satisfactoria herramienta a la complicada gestión de las masas mixtas de pino y rebollo, para tratar de conseguir una óptima adaptación de las masas forestales frente al inminente cambio climático, así como continuar con los estudios de regeneración en este tipo de masas para conocer el proceso completo, esto es, hasta que definitivamente el proceso se pueda dar por finalizado por la existencia de un densidad óptima de plántulas. Los procesos de cambio global (principalmente los periodos de sequía recurrentes y más intensos pronosticados) requieren disponer de información adecuada para la adaptación de las masas forestales a los nuevos retos, y más concretamente en las masas procedentes de repoblación.

Además, la disponibilidad de información acerca de este tipo de cortas que fomentan masas irregulares o semirregulares y promueven la diversidad específica es muy necesaria para la gestión forestal, más aún si se trata de masas forestales en espacios protegidos. Por ello, parece imprescindible el seguimiento de este tipo de experimentos de colaboración entre la gestión y la investigación.

Estudiar los procesos de regeneración natural de las masas tras las cortas finales para ver posibles cuellos de botella y detectar soluciones factibles, o la identificación de los procesos de diversificación natural de la masa tras las cortas desde el instante de regeneración es fundamental para obtener masas mixtas, que en el futuro sean más resilientes a las perturbaciones bióticas y abióticas. De igual manera, conocer el efecto de la gestión forestal en masas mixtas adultas para identificar aquellos procesos de competencia o facilitación entre especies es actualmente de interés para los gestores con el fin de disponer de orientaciones selvícolas en la gestión de las mismas.

Asimismo, se entiende que las actividades y los objetivos que en este documento se detallan están plenamente respaldados por la legislación vigente, atendiendo al artículo 70 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de montes y gestión forestal sostenible, donde se indica *“La Consejería, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración regional en materia de investigación, promoverá el desarrollo de la investigación, experimentación y estudio en materia forestal, (...)”*.

El contrato tiene como objetivo final conseguir información sobre dinámica y gestión forestal en las masas mixtas a partir del seguimiento de los dispositivos experimentales (establecidos y nuevos especificados en el presente contrato) con el fin de que las masas forestales tengan una mayor capacidad de adaptación al cambio climático. Además, con la continuación del seguimiento de la regeneración natural tras cortas finales se pretende obtener información sobre su establecimiento y dinámica en los primeros años hasta que se pueda dar la regeneración como satisfactoria, teniendo en cuenta aquellos factores externos que puedan ser limitantes.

En definitiva, continuar tanto con los estudios de las cortas de mejora, claras, como de regeneración, así como la implementación de las nuevas necesidades detectadas, permitirá:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36CA556948CAC5D8ED42E4



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

- 1) Acometer actuaciones piloto que permitan la mejora en la capacidad de adaptación a los procesos de cambio global (principalmente los periodos de sequía recurrentes y más intenso pronosticados), puesto que se requiere disponer de información adecuada para la adaptación de las masas forestales a los nuevos retos, y más concretamente en las masas procedentes de repoblación
- 2) Promover buenas prácticas de adaptación en la gestión forestal basadas en “soluciones naturales” mediante herramientas para facilitar su implantación. Facilitar la incorporación a la práctica de la gestión del conocimiento científico existente: determinar las características que fomentan las masas irregulares o semirregulares y promueven la diversidad específica
- 3) Fomentar la transferibilidad de los resultados del proyecto y promover su replicación en el conjunto del territorio. Promover la replicación por los principales agentes implicados en la gestión de los bosques del modelo de gestión propuesto, de forma que las medidas de adaptación puedan extenderse al conjunto del territorio.

De esta forma, el objeto del presente contrato es precisamente el seguimiento de las parcelas de muestreo en Castilla-La Mancha, y en concreto en las provincias de Toledo y Ciudad Real, para conocer la dinámica y el crecimiento tras claras en masas mixtas (pino negral-rebollo) procedentes de repoblación, estudiar el establecimiento de la regeneración natural tras cortas de regeneración en masas procedentes de repoblación de pino negral, y conocer el proceso de dinámica y colonización tras la eliminación del pinar en una masa mixta, dentro de las anualidades, 2024 y 2025. Para la realización de estas labores, se requiere personal técnico con dedicación exclusiva, formación y experiencia muy específica, del que no se dispone en la actualidad en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad para la realización de la Asistencia Técnica que se hace referencia.

De acuerdo con el Informe que se adjunta en el Anexo 1. de esta propuesta, se propone la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad dirigido al INIA-CSIC, teniendo en cuenta el artículo 168 de la LCSP, cumpliendo con dicho artículo en cuanto a los recursos técnicos se refiere y a la realización de los trabajos durante más de 20 años.

1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR.

La contratación tiene la consideración de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que se trata de una prestación de hacer una actividad diferente a una obra o suministro.

El objeto concreto del proyecto es la realización de la asistencia técnica para la *continuación de los dispositivos experimentales en masas forestales de Castilla-La Mancha*.

1.1 Naturaleza.

Los dispositivos planteados son los siguientes:





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

- i) Dispositivo experimental de claras en masas mixtas de *Pinus pinaster* y *Quercus pyrenaica* en San Pablo de los Montes (Toledo);
- ii) Parcela demostrativa de eliminación del pinar (*Pinus pinaster*) para el seguimiento de la vegetación natural y dinámica de la regeneración en San Pablo de los Montes (Toledo); y
- iii) Dispositivo de regeneración natural en zonas con cortas finales (cortas por bosquetes y a hecho en dos tiempos) en Fuencaliente (Ciudad Real).

La materia de contratación se ajusta según el vocabulario común de contratos públicos (CPV) a los códigos:

73120000-9 “Servicios de desarrollo experimental”

77231100-9 “Servicios de gestión de recursos forestales”,

77231500-3 “Servicios de seguimiento o evaluación forestal”

En lo que se refiere a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) la materia del contrato corresponde con el código: **72.19.19 Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias naturales**

1.2 Extensión.

Se establece contrato único, debido a la pequeña entidad de las actuaciones, así como a la necesidad de aprovechamiento conjunto mediante la comparabilidad de los resultados y avance de los mismos durante el periodo 2024 y 2025.

1.3 División por lotes

Por la naturaleza del contrato, que no admite prestaciones diferenciadas que constituyan una unidad funcional independiente, susceptible de ejecución o aprovechamiento separado, este contrato no es susceptible de división por lotes

1.4 Procedimiento contratación

El Procedimiento de contratación será adjudicada mediante el Procedimiento Negociado Sin Publicidad, regulado en el artículo 168 de la Ley de Contratos Públicos.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36CA556948CAC5D8ED42E4



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

2 IDONEIDAD DEL OBJETO Y DEL CONTENIDO DEL CONTRATO PROYECTADO PARA SATISFACER DICHAS NECESIDADES.

En la actualidad, existen dispositivos experimentales ya instalados para el control de la dinámica y el crecimiento en masas forestales de interés en Castilla –La Mancha, contando con un correcto y potente diseño estadístico que conviene seguir estudiando, y además se detectan otras necesidades para el estudio de otros efectos interesantes en la dinámica de las masas forestales. Por ello, es fundamental realizar tomas de datos anuales para su seguimiento (fundamentalmente para los estudios de regeneración natural). Igualmente, aprovechando esta toma de muestras anual, se plantea realizar un acotado cinegético para conocer su efecto en la regeneración natural, o el seguimiento del subpiso de vegetación de rebollo en zonas de corta de eliminación de pinar.

A continuación, se presenta de manera separada cada objetivo para una mayor claridad de entendimiento de las labores de seguimiento y actividades a realizar.

2.1 Objeto del contrato.

2.1.1 SEGUIMIENTO DE LAS MEDICIONES EN LOS DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES EXISTENTES DEL INIA-CSIC EN CASTILLA-LA MANCHA

Seguimiento del dispositivo experimental de claras en masas mixtas de *Pinus pinaster* y *Quercus pyrenaica* en San Pablo de los Montes (Toledo)

El dispositivo de investigación de claras en masas mixtas en masas procedentes de repoblación fue establecido en el año 2009 por el ICIFOR (INIA, CSIC), tras el cual se aplicó la primera clara en 2010, ensayándose 2 intensidades de claras bajas sobre el pino (débil y moderada) y un tratamiento control (sin aclarar), con tres repeticiones (total 9 parcelas). Además, se cuenta también con una parcela pura de pino y otra pura de rebollo (en este caso sin aclarar) con el fin de estudiar el crecimiento del pino y del roble tanto en masa pura como en masa mixta e identificar similitudes o diferencias.

Tras 13 años después de la primera clara y analizando la dinámica y los crecimientos de la masa, se identificó la necesidad de realizar una nueva clara sobre el pinar y un resalveo en el subpiso de rebollo para continuar el estudio. En el año 2023 se realizó la segunda clara sobre el pino y se finalizó el resalveo sobre el rebollo.

Inventario tras la segunda clara y el resalveo en dispositivo experimental de claras en masa mixta

Se realizará un inventario con la toma de datos de diámetro y altura y el estado vegetativo (en el caso del rebollo) para el control de la vegetación tras la clara y el resalveo, midiéndose el diámetro y la altura de aquellos pies incluidos en la parcela de investigación para su posterior seguimiento.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Seguimiento de la regeneración natural en las zonas con cortas finales (cortas por bosquetes y por corta a hecho en dos tiempos) en Fuencaliente (Ciudad Real)

En el dispositivo de estudio de la regeneración natural tras cortas finales, se cuenta con cinco inventarios de regeneración desde el momento de comienzo del seguimiento en el monte Nava del Horno de Fuencaliente. La realización del seguimiento anual de la regeneración en los próximos años permitirá completar una serie más extensa de datos, fundamental para conocer cómo se realiza la misma dentro del periodo de regeneración típico de la especie. También servirá para poder interpretar las relaciones de la regeneración con factores climáticos o del medio físico.

En este dispositivo se cuenta con 350 parcelas de un metro de radio en 14 bosquetes de diferentes tamaños (5 bosquetes de diámetro 41 m y 9 bosquetes de diámetro 55 m) y 70 parcelas en una zona adyacente donde se ha realizado corta a hecho en dos tiempos según lo establecido en la ordenación del monte.

Se plantea realizar un seguimiento durante 2 años, en los otoños de los años 2024 y 2025.

2.1.2 NUEVOS ESTUDIOS A IMPLEMENTAR EN LOS DISPOSITIVOS EXPERIMENTALES EXISTENTES DEL INIA-CSIC EN CASTILLA-LA MANCHA

Parcela demostrativa de eliminación de pino en masa mixta pino-rebollo en San Pablo de los Montes (Toledo)

En diferentes zonas forestales de Castilla-La Mancha se ha planteado la eliminación del arbolado adulto de pino negral (*Pinus pinaster*) procedente de repoblación cuando esté formando masa mixta con frondosa, para fomentar el desarrollo de estas especies. Así, se pretende desarrollar un nuevo estudio con el seguimiento en una parcela demostrativa donde se ha eliminado el arbolado de pino negral, en una masa mixta con rebollo para conocer cómo será el desarrollo de la masa de rebollo remanente y que regeneración de pino o rebollo (como masa principal) u otras especies arbóreas se producirá tras la corta.

Seguimiento del crecimiento de los rebollos y control anual de la regeneración natural en la parcela de eliminación de pino en San Pablo de los Montes (Toledo)

Tras la eliminación de todos los ejemplares de pino negral en la parcela demostrativa, es fundamental realizar el seguimiento de la respuesta (vigor y crecimiento) de los rebollos remanentes, para lo que se requiere un posicionamiento e inventario de la masa que queda tras las cortas de eliminación. Igualmente, se plantea un control anual de la regeneración de pino o rebollo que se produzca tras la corta para ver la evolución natural tras la corta del pinar.

Seguimiento de la regeneración natural de encina (*Quercus ilex*) en el dispositivo experimental de claras en masas mixtas de San Pablo de los Montes (Toledo)

Se ha constatado, de manera visual, que en las parcelas del dispositivo experimental de claras hay un incremento en la presencia de plántulas procedentes de regeneración natural de la especie *Quercus ilex*. Dentro de las parcelas y alrededores (en el interior de la masa), existen algunos





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ejemplares de pequeño porte que pueden servir como fuente de semilla, aunque también fuera de la masa existen ejemplares de mayor porte.

Se pretende realizar un seguimiento de la regeneración natural que se está produciendo de esta especie, para conocer su viabilidad futura y su interés en el contexto de cambio climático en general y con un potencial aumento de temperaturas y disminución de la precipitación en el área de estudio en particular.

Acotado cinegético para el estudio del efecto de la herbívora en la regeneración natural en los bosquetes experimentales del monte Nava del Horno de Fuencaliente (Ciudad Real)

La regeneración en los dispositivos de seguimiento tras cortas por bosquetes de Fuencaliente está mostrando una densidad baja de nuevas plántulas. Se ha constatado, mediante observaciones directas, que existe una gran carga cinegética que puede ser un problema en esta área, por lo cual se pretende acotar el terreno mediante malla cinegética en diferentes bosquetes para conocer su influencia en la regeneración de las especies arbóreas.

2.1.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS Y ELABORACIÓN DE INFORMES

Diseño de los nuevos estudios, la depuración de los datos tomados y el análisis de la información requerida en cada dispositivo para la obtención de resultados, discusión y conclusiones requiere de un trabajo de gabinete.

2.2 Órgano de contratación.

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en virtud del artículo 13 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero.

2.3 Duración del contrato.

2.3.1 Duración.

La duración del contrato será de como máximo 19 meses, comprendidos desde 1 de abril de 2024, o en su defecto desde la firma del mismo, hasta su finalización en el 31 de octubre de 2025, coincidiendo con el fin del instrumento financiero.

2.3.2 Número y duración de los periodos de prórroga.

No se contempla prórroga del contrato.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

2.4 Lugar de entrega del objeto del contrato.

Las actuaciones previstas se localizan en Montes de Utilidad Pública de las provincias de Toledo y Ciudad Real, en los términos municipales de San Pablo de los Montes y Fuencaliente.

El lugar de prestación del servicio será:

- Trabajo de campo: los muestreos se realizarán en el campo en las localidades y montes de utilidad pública referenciados. Según se establece detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Gabinete: el análisis de los datos y la elaboración de las memorias de resultados se realizarán en las dependencias que posee la adjudicataria.

Las memorias deberán ser entregadas a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Calle Río Estenilla s/n, Toledo.

2.5 Descripción de la operación y financiación.

Las actuaciones objeto de esta propuesta se encuadran dentro del “Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020”, dentro de la submedida 8.5. “Inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales” con el objetivo de fomentar la multifuncionalidad o múltiple uso forestal, principio básico de la silvicultura por el cual se reconocen todas las utilidades posibles que ofrece el monte al conjunto de la sociedad, tanto aquellas sin rendimiento económico directo, también denominadas externalidades, como otras de carácter productivo.

Estas actuaciones siguen financiándose por el PDR 14-20, ahora 14-22, puesto que por el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, se prorrogan los programas hasta el 31 de diciembre de 2022. Del mismo modo los objetivos deben entenderse ampliados hasta el 2025 (31 de diciembre de 2025) (artículo 2.3 y modificación del artículo 68 del Reglamento 1308/2013).

Las acciones de mantenimiento y crecimiento de las masas forestales o bosques son la herramienta fundamental y necesaria para potenciar el carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales, y la generación de bienes y servicios, a la vez que se favorece la captura de carbono, se mejorará el paisaje, se facilitará la creación y el mantenimiento de pequeñas empresas en el medio rural.

Entre estas acciones destaca las destinadas a:





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

- Mejorar la estructura forestal.
- Garantizar la sostenibilidad de las masas forestales.
- Conservación y mejorara la biodiversidad existente.
- Satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales.
- Evitar la degradación del suelo forestal y mantener la regulación hídrica.

Se define por:

Área Focal: 5E. Fomentar la conservación y captura de Carbono

Medida M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26).

Submedida: 8.5. Inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Tipo de Ayuda: reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados.

Beneficiario: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Sistema de adjudicación: Propuesta de gasto que se tramitará como contrato administrativo de servicio, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Forma de pago: Abono directo al proveedor del servicio.

Costo elegible: Las operaciones culturales o tratamientos silvícolas que, entre otras acciones, comprendan rozas, desbroces, podas, clareos, claras, etc., que suponen una mejora de la estructura de las masas forestales, así como estudios o investigaciones ligados a inversiones a realizar bajo el apoyo de esta submedida.

Condiciones de elegibilidad: Los terrenos objeto de la presente propuesta de actuación forman parte de Montes de Utilidad Pública, solapándose en gran medida la figura de protección Parque Natural con Red Natura 2000, y dotadas de su propio plan de ordenación y/o gestión.

La financiación de las inversiones contempladas en esta propuesta será, de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER (75%), a la Administración General del Estado AGE (7,5 %) y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (17,5 %).

2.5.1 Aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se abonará el precio.

Partidas presupuestarias: 23040000G/442B/22706 Fondo 401 y FPA 401. La financiación corresponde en un 75 % al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 7,5 % a la Administración General del Estado (AGE) y un 17,5 % a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) distribuido por anualidades de la siguiente forma:





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

	Total	FEADER (75%)	AGE (7,5%)	JCCM (17,5%)
Anualidad 2024	33.918,72 €	25.439,04	2.543,90	5.935,78
Anualidad 2025	27.419,10 €	20.564,33	2.056,43	4.798,34
Total	61.337,82 €	46.003,37	4.600,34	10.734,12

2.5.2 Importes que deben ser objeto de retención en cada anualidad.

Se distribuyen en las siguientes partidas y anualidades:

Partida presupuestaria	2024	2025	Total
23040000G/442B/22706 Fondo 401	27.982,94	22620,76	50603,70
23040000G/442B/22706 FPA 401	5.935,78	4798,34	10734,12
Total	33.918,72	27419,10	61337,82

2.5.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

A tanto alzado [artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P.) y artículo 197.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(R.G.L.C.S.P.)].

Para llegar al mismo, se ha tomado como referencia lo siguiente:

Costes directos incluyen: Gastos de personal, desplazamientos, material fungible, material inventariable, asistencias técnicas, así como los gastos de los acotados cinegéticos.

Los gastos de personal son los correspondientes a los costes oficiales del INIA del personal necesario para este servicio y que tiene la consideración de esencial en el mismo:

- Investigadores funcionarios del INIA: Formarán parte del contrato 1 científico titular (coordinador del contrato) y 1 profesor de investigación (asesor científico) del Instituto de Ciencias Forestales (ICIFOR) del INIA, CSIC.





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

- Técnicos de apoyo funcionario o laboral indefinido del INIA-CIFOR: Participación de 2 Colaboradores I+D+i A2 y 1 Ayudante de investigación C1.

Costes indirectos: Según lo estipulado por el INIA (CSIC) hay que incrementar un 20 % de costes indirectos sobre los gastos directos.

2.5.3.1.1 **Material**

Material inventariable: Este material está formado por productos electrónicos como memorias externas, soportes digitales para la toma de datos en campo y localización, bibliografía necesaria, etc.

Material fungible: se considera una partida de material fungible de ofimática, laboratorio, trabajo de campo y análisis. En este material se incluye la adquisición de material de campo, estacas, hitos tipo "fenos" o equivalentes, balizas, estaquillas, cintas métricas, balanzas, etc. También se incluyen aquí el consumo de productos químicos de laboratorio para el tratamiento de las muestras de campo.

2.5.3.2 **Presupuesto.**

Concepto

ESTUDIO 1-SEGUIMIENTO

	Medición	Pre/Ud	Importe
1.1 inventario tras clara y resalveo en San Pablo			
Remarcaje (numeración y señalización)	1	400	400
Inventario	1	1200	1200
Subtotal Estudio 1.1			1600
1.2 Seguimiento de la regeneración en Fuencaliente			
Localización e inventario anual de regeneración en bosquetes	1260	12	15120
Reposición de material anual	2	300	600
Subtotal Estudio 1.2			15720
Total, Estudio 1			17320

ESTUDIO 2-NUEVOS ESTUDIOS

2.1 Eliminación de pino en masas mixtas de pino-rebollo			
Marcaje rebollo remanentes (numeración y señal)	1	300	300
Subparcelas de muestreo	1	200	200
Seguimiento anual	2	150	300
Subtotal Estudio 2.2			800
2.2 Seguimiento de regeneración de encina (masa mixta)			
Subparcelas de muestreo	1	200	200





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Seguimiento anual 2 1650 3300

Subtotal, Estudio 2.2 3500

2.3 Acotado cinegético para herbivoría en Fuencaliente

Acotado de bosquetes pequeños 2 1548 3096

Acotado de bosquetes grandes 4 2076 8304

Subtotales acotados 2.3 11400

Total, Estudio 2 15700

ESTUDIO 3-ANÁLISIS DE RESULTADOS, ELABORACIÓN DE INFORME

3.1 Control y tratamiento de la Información 2 4611,8 9223,68

Total, Estudio 3 9223,68

TOTAL, PROYECTO

Total, costes directos 42243,68

Costes indirectos (20 %) 8448,74

BASE IMPONIBLE 50692,42

IVA (21 %) 10645,41

TOTAL 61337,82

El presupuesto asciende a la cantidad de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (61337,82 €) IVA INCLUIDO (50692, 42€ + 10645,41 € IVA).**

2.5.4 Régimen de pago del precio.

Se realizará una certificación anual tras la entrega de cada memoria anual, la correspondiente base de datos de campo y documentación cartográfica necesaria, previa presentación de la factura y en conformidad con el responsable del contrato.

De tal forma que se realizará un pago anual tras la finalización y entrega de cada memoria anual en todo caso antes del 30 de noviembre para la anualidad de 2024 y antes del 31 de octubre para la anualidad 2025.

2.6 Otros derechos y obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones generales, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados del servicio contratado, pertenecen exclusivamente a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Las publicaciones científico-técnicas que puedan ser derivadas de los resultados procedentes de las mediciones descritas en el presente contrato, deberán ser autorizadas por la Consejería y deberán incluir la fuente de financiación del presente contrato.

- El contratista debe destinar a la ejecución de ese contrato los recursos necesarios para la correcta realización de los trabajos encomendados, comprometiéndose a que el personal adscrito al desarrollo de los mismos tenga la cualificación profesional y experiencia adecuadas.

En concreto designará un equipo de trabajo con la titulación y conocimientos necesarios para el cumplimiento objeto del contrato. Uno de los miembros será el responsable de ejecución de la entidad y será el interlocutor habitual con el Responsable del Contrato para comprobar la marcha y la ejecución del proyecto.

En el caso de que haya algún cambio de personal durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria lo comunicará al Responsable del Contrato, con antelación suficiente, a fin de poder dar el visto bueno a dicha sustitución.

El contratista será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se puedan derivar a terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o soluciones que incorrectamente se hubieren podido adoptar en la ejecución del contrato.

El programa de trabajo, la metodología empleada y el calendario de ejecución del contrato serán las descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario deberá cumplir con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá poner en conocimiento del órgano de contratación las variaciones que afecten a sus aptitudes para contratar con la Administración relativas a su capacidad de obrar, prohibición para contratar, habilitación empresarial o profesional, de conformidad con lo que establece el artículo 54 TRLCSP en relación con los artículos 60 y 62 del referido texto legal.
- La empresa estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como a lo establecido por la coordinación de actividades empresariales desde el punto de vista de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración.
- La empresa vendrá obligada a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución y durante la vigencia del mismo.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, los adjudicatarios





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**

están obligados a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada ley.

- Las omisiones observadas sobre este Pliego serán resueltas según la Ley de Contratos del Sector Público. Sobre las cuestiones técnicas, el Responsable del Contrato ofrecerá las aclaraciones precisas al Contratista para llevar a cabo los trabajos de acuerdo con el espíritu e intención del presente servicio.

3 APTITUD Y SOLVENCIA NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 Condiciones de aptitud: habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

No se exige.

3.2 Condiciones mínimas de solvencia que deben ser exigidas a los licitadores.

3.2.1 Solvencia económica

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de la invitación a participar en el procedimiento.

Dicha declaración se justificará mediante certificado de las cuentas anuales del organismo emitido por su secretaría o departamento competente, en el que se acredite un importe igual o superior a 61337,82. €

3.2.2 Solvencia técnica

De conformidad con el artículo 90. a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre se requerirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

4 GARANTIAS.

4.1 Provisional.

Dadas las características y tipo de procedimiento y singularidad del adjudicatario, no procede.

4.2 Definitiva.

El Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se integra en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), mediante el **Real Decreto 202/2021**, de 30 de marzo, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, por ello dada su especial condición de organismo de investigación público, en el que el estado actúa como auto asegurador, de conformidad con el artículo 107.1, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exime al adjudicatario de constitución de garantía definitiva

5 SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

5.1 Procedimiento de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el precio será el único criterio de adjudicación, dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

5.2 Admisibilidad de variantes o mejoras.

No procede.

5.3 Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (sobre nº 3)

No procede.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

5.4 Parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Se entiende que no existen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que la oferta se considere anormal considerada en su conjunto para este contrato sin que puedan parecer arbitrarios, por ello, se ha optado por acudir a lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP.

Así pues, se considerarán incursas en presunción de anomalía las ofertas, que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormal, la mesa de contratación en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la L.C.S.P., tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149.4 de la L.C.S.P. En concreto, la mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y elevará de forma motivada al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo.

6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 Datos del responsable del contrato que se propone.

Se propone designar como Coordinador/ Responsable a Marino López de Carrión Escribano, Jefe de Sección del Servicio Forestal de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, se propone como director responsable de las actuaciones a un técnico del Servicio de Medio Natural en cada una de las Delegaciones Provinciales, encargados de la gestión de los montes donde se desarrollen las actuaciones, de la provincia correspondiente, así, serán:

Ciudad Real

Responsable	
Jose Antonio Pizarro Mansilla	Técnico del Servicio de Medio Natural Dirección: Calle Alarcos, 21. 3 ^{era} planta 13071 Ciudad Real





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Toledo

Responsable	
David Monescillo Jara	Técnico del Servicio de Medio Natural Dirección: Calle Huerfanos Cristinos, 5. 45071 Toledo

6.2 Extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo (Art. 133.2 L.C.S.P.).

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes disposiciones vigentes a la fecha de proposición de este contrato:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

6.3 Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato.

No procede

6.4 Parte de la prestación que el contratista puede o debe subcontratar.

Se estará a lo previsto en los artículos 214 a 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se considera la localización, marcado de pies y seguimiento anual del crecimiento del arbolado como tareas críticas que deberá realizar el adjudicatario y por tanto no serán subcontratables. Sin embargo, las tareas o trabajos adicionales o necesarios para cumplir con los anteriores se podrán subcontratar conforme al artículo 215 de la LCSP, incluyendo conceptos como la toma de datos en campo, muestras y aquellas analíticas a realizar en laboratorios, la validación de resultados del tratamiento de datos y colaboraciones científicas (traducciones, revisiones, etc.), así como la instalación de los acotados cinegéticos previstos en el proyecto.





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, teniendo el contratista siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista deberá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

No cabe posibilidad de cesión de pago en la subcontratación.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a esta Administración. En todo caso, esta Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

6.5 Condiciones especiales de ejecución.

En materia medioambiental durante la ejecución del contrato se deberán cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

La reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.

La recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización y reciclabilidad.

Cualquier incumplimiento que pueda derivar en una afección o impacto ambiental, será responsabilidad de los adjudicatarios, acorde al principio de "Quien contamina paga" recogido en la Ley 26/2007, de 26 de octubre, de responsabilidad ambiental.

6.6 Revisión de precios.

No procede.

6.7 Penalidades.

El cumplimiento defectuoso del contrato, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el Art. 192 de la L.C.S.P.

El incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, dará lugar a la imposición de las penalidades diarias previstas en el Art. 193 de la L.C.S.P.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, adoptado a propuesta del responsable del contrato que haya sido designado, previo trámite de audiencia al contratista. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que la Junta de Comunidades pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

6.8 Causas específicas de resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, las establecidas con carácter general en los Art. 211 y 313 de la L.C.S.P.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del R.G.L.C.A.P. en el plazo de tres meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 313 de la L.C.S.P.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

En el supuesto de las uniones temporales de empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto previsto en el artículo 211 a) o b), la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión, o acordar la resolución del contrato.

6.9 Plazo de garantía de contrato.

No procede plazo de garantía al tratarse de un servicio para determinar la dinámica evolutiva de las masas mixtas, tras diferentes tratamientos selvícolas y el seguimiento de la regeneración natural tras cortas finales.

7 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES CONCURRENTES.

No procede.

8 VOCAL/ES QUE PUEDE/N SER DESIGNADO/S PARA REPRESENTAR AL SERVICIO PROPONENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Titular: Carmen Frontaura Sánchez-Mayoral.

Sustituto: Un técnico del Servicio competente en materia forestal de la Dirección General correspondiente.

Titular: Mónica Espinosa Rincón.

Sustituto: Un técnico del Servicio competente en materia forestal de la Dirección General correspondiente.

9 PLIEGOS Y DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Se recoge en documento específico PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se acompaña como anexo de la presente propuesta de contratación el siguiente documento:

- **Anexo 1:** Informe de aplicación del art. 168 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, para la contratación de la Asistencia.





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

10 DATOS DE FACTURACION

Datos facturación:

1. Consejería: Desarrollo Sostenible.
2. Denominación: Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.
3. Oficina contable (código y denominación): A08014327 Intervención General.
4. Órgano gestor (código y denominación): A08027157 Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.
5. Unidad tramitadora (código y denominación): A08027157 Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

Firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados.

EL JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO FORESTAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36CA556948CAC5D8ED42E4